CUNDINAMARCA
Que Progresa!
EN SALUD

Se publica en cartelera y Pagina web desde: 08 NOV 2022
Hasta: 15 NOV 2022

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO.CE - 2022730451
ASUNTO:
ENVIA: -

Bogotá, 24 de octubre de 2022

Señora:
LUCY MONCALEANO
Y demás firmantes

PUBLICAR EN PAGINA WEB

ASUNTO: Respuesta al radicado N. 2022104716 de fecha 20220927

Respetada Señora,

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, recibe a través del sistema documental mercurio queja con el asunto relacionado, la cual fue interpuesta por usted y demás firmantes, quienes dan a conocer presuntas irregularidades presentadas en la atención que brinda la **CLÍNICA SAN RAFAEL DUMIAN GIRARDOT**, ubicada en la carrera 5 No. 20 C 30, en el municipio de Girardot.

Posterior a la revisión de la queja, se evidencia que en el contenido de la misma, hay temas que no corresponden a nuestra competencia, sin embargo atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 esta dirección dará traslado a las entidades competentes.

En observancia a lo expuesto en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.7.13 "comprobación de los hechos, esta dirección procede a programar visita de inspección, con el objeto de verificar lo mencionado en los siguientes numerales:

Ocho: "El operador sigue incumpliendo y vulnerando los derechos de los usuarios; es vergonzante el estado de la ropa hospitalaria, el mobiliario de las habitaciones, la falta de oferta permanente de las consultas especializadas, la falta de información y humanización de los servicios.

Nueve: Dumian Medical SAS sigue con la mala calidad en el servicio, no hay oportunidad, la consulta especializada no es suficiente, cancelación frecuente, largas e interminables filas para que se entregue una formula, los usuarios son maltratados, no hay información a los usuarios, demora para programación de cirugía, ropa en mal estado y mobiliario en las habitaciones deteriorado, Hemos

visto a la ESE a través de la interventoría evidenciar estos hallazgos y otros y como el operador manifiesta que va a subsanar y mejorar, hace planes de mejoramiento que no cumple porque por el resultado del LAUDO parece sentirse seguros de que no se puede tomar medidas que hagan que mejoren y cumplan.

No obstante, luego de haber realizado la visita por parte del ente territorial se informara las actuaciones generadas de la misma.

Teniendo en cuenta que la ciudadana, no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto Myrian Romero Pardo- Profesional Universitario- DIVC
Reviso y aprobó: Diana Yamile Ramos Castro- Directora de IVC